PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y LA FIRMA GEOATLANTICO SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900782364-5

Los suscritos a saber, de una parte el señor Capitán de Corbeta Jonathan hurtado Ortiz mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.921, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Jefe División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" encargado de las funciones del Departamento Logístico, debidamente nombrado de conformidad con la Resolución No. 1130 del 27 de Agosto 2026 del Comando de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, y demás normas concordantes que rigen la materia y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE,** y de otra parte el Señor PEDRO MEDINA ROCHA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.357.268, actuando como representante legal de la firma GEOATLANTICO SAS, identificada con NIT. 900782364-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato **No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El contrato **No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026,** fue suscrito el 26 de junio de 2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 96.073.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **b)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 01 de enero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 31426 de 26 de junio de 2026. **c).** Que, mediante oficio del 23 de septiembre de 2026, el Señor PEDRO MEDINA ROCHA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.357.268, actuando como representante legal de la firma GEOATLANTICO SAS identificada con NIT. 900782364-5 solicitó modificar el plazo de ejecución del contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 hasta el 23 de noviembre de 2026. **d).** Que, mediante oficio No. 20260028893078793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENSB-SDENS-DLENS-DIADM-SEABA-29.25, de fecha 30 de septiembre de 2026, suscrito por el señor TN GUZMÁN GIRALDO JUAN PABLO, supervisor del contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, emite concepto de viabilidad de la solicitud de prorroga en tiempo hasta el 23 de noviembre de 2026 del contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 y solicita aprobación para la modificación del contrato. **e**) Que mediante Ponencia de fecha 30 de septiembre 2026, el Gerente de proyecto, solicitó realizar primera modificación consistente en prorroga en tiempo hasta el 23 de noviembre de 2026, del contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, toda vez que, el contratista realizó solicitud de modificación en la cual indicó: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta la comunicación presentada por el representante legal de GEOATLÁNTICO S.A.S., mediante la cual solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", hasta el 23 de noviembre de 2026, con el fin de culminar las entregas pendientes. Durante la ejecución contractual se han efectuado avances en el suministro de los elementos contratados. El 10 de septiembre de 2026 se realizó una primera entrega correspondiente a los ítems 7, 14, 15, 16, 17 y 19; adicionalmente, los ítems 2, 6 y 18 fueron programados para entrega, mientras que los ítems 5, 8, 10 y 11 culminaron sus trámites de nacionalización y se encontraban en transporte hacia la ciudad de Barranquilla. Por otra parte, se encuentra pendiente la adquisición del ítem No. 1, correspondiente a un elemento especializado de la marca Hansen, cuya adquisición requiere atender características técnicas y comerciales específicas establecidas en las condiciones contractuales. En este caso, el contratista ha manifestado la necesidad de continuar adelantando las gestiones comerciales y de suministro necesarias para obtener el elemento requerido, procurando garantizar que el bien finalmente suministrado corresponda a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad, sin acudir a elementos sustitutos que no cumplan con las características contratadas. En consecuencia, si bien se evidencia un avance material en la ejecución del contrato y se han adelantado gestiones para la entrega de los elementos pendientes, aún resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades de adquisición, transporte, entrega y posterior verificación por parte del supervisor del contrato. Lo anterior resulta particularmente relevante frente a los elementos que se encuentran en proceso de traslado y respecto del ítem No. 1, cuya adquisición presenta condiciones particulares derivadas de sus características técnicas y de disponibilidad comercial. La ampliación del plazo solicitada permitirá garantizar la culminación integral del objeto contractual, posibilitando que los bienes pendientes sean efectivamente suministrados y posteriormente verificados por la Entidad en cuanto a cantidades, características técnicas, calidad y demás condiciones establecidas contractualmente. De esta manera, la prórroga se orienta a asegurar la materialización de las obligaciones ya pactadas y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación."* ***f)*** En el presente caso, la modificación solicitada se limita exclusivamente a la ampliación

del plazo de ejecución contractual, sin que ello implique alterar el objeto, el valor, las especificaciones técnicas, las obligaciones pactadas ni las condiciones económicas inicialmente acordadas. ***g)*** Que la prórroga solicitada se ajusta a los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993, en cuanto busca garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación. **h).** De esta forma, la modificación solicitada no altera el objeto ni las condiciones económicas del contrato, y se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, los cuales permiten modificar los contratos estatales por circunstancia que alteran la normal ejecución, siempre que estén debidamente justificadas y no se afecte la legalidad del proceso **i)** Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente del proyecto y el supervisor del contrato, se procede a realizar modificación al contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS/2026, de ahí que las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato, será hasta el **23 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes en el Secop II y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 85-44-101146066 – Anexo 0 expedidas por la compañía Seguros del Estado. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a).** oficio del 23 de septiembre de 2026, el Señor PEDRO MEDINA ROCHA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.357.268, actuando como representante legal de la firma GEOATLANTICO SAS **b).** oficio No. 20260028893078793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENSB-SDENS-DLENS-DIADM-SEABA-29.25, de fecha 30 de septiembre de 2026, suscrito por el señor TN GUZMÁN GIRALDO JUAN PABLO, supervisor del contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 **c).** Ponencia de fecha 30 de septiembre de 2026, firmada por el Gerente de proyecto, y por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, D.E.I. y P., de acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP II.

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

Capitán de Corbeta JONATHAN HURTADO ORTIZ
Jefe División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" encargado de las funciones del Departamento Logístico

POR EL CONTRATISTA

APROBADO Y PUBLICADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Representante Legal de la firma GEOATLANTICO SAS
NIT-900782364-5

Vo.Bo.: CC Jonathan Hurtado Ortiz
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.: OPS María de la Cruz Torres
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró: MA1 Pineda Jhonatan
Ejecutiva de Contratos ENSUB

GEOATLANTICO SAS

Barranquilla, 23 de septiembre de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
Departamento Logístico

Atención: Señor Juan Pablo Guzmán Giraldo, supervisor del contrato.

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 23 de noviembre de 2026

Referencia: Aceptación de Oferta No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de GEOATLÁNTICO S.A.S., y en relación con la ejecución del contrato de la referencia, cuyo objeto corresponde a LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 23 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta el avance de las entregas realizadas y las circunstancias logísticas y comerciales asociadas al suministro de los elementos pendientes.

Nuestra compañía ha venido adelantando las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como resultado, el pasado 10 de septiembre de 2026 se realizó la primera entrega, correspondiente a los ítems 7, 14, 15, 16, 17 y 19, como parte del cumplimiento progresivo del objeto contratado.

Asimismo, para el próximo viernes 25 de septiembre de 2026 se encuentra programada una segunda entrega, que comprenderá los ítems 2, 6 y 18, permitiendo continuar con el suministro de los elementos requeridos por la entidad.

Por otra parte, nos permitimos informar que los ítems 5, 8, 10 y 11 ya finalizaron satisfactoriamente sus respectivos trámites aduaneros y actualmente se encuentran en proceso de transporte nacional a través de la empresa ENVÍA, bajo el número de guía 014163873844. De acuerdo con la última actualización logística, correspondiente al 22 de septiembre de 2026, la mercancía se encuentra en tránsito desde Bogotá hacia Barranquilla. Una vez se produzca su recepción, coordinaremos oportunamente con el

Dirección Comercial Cll 66 50-23 Barranquilla-Colombia
Correo Electrónico gerencia@geoatlantico.com.co
Contacto + (57) 301 278 2047

señor supervisor del contrato la entrega de dichos elementos, sin necesidad de agotar el plazo adicional solicitado.

En cuanto al ítem 1, correspondiente a un artículo especializado de la marca Hansen, su adquisición continúa en proceso debido a las particularidades técnicas y comerciales asociadas a su suministro. Al tratarse de un elemento que debe corresponder a las características específicas de la marca y cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el contrato, ha sido necesario adelantar gestiones comerciales adicionales para concretar su adquisición a través de los canales de suministro correspondientes.

Esta situación ha generado una mayor duración en el proceso de abastecimiento inicialmente previsto. No obstante, GEOATLÁNTICO S.A.S. continúa adelantando las gestiones necesarias para concretar su adquisición y posterior transporte, priorizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y evitando suministrar elementos que no correspondan a las condiciones contractuales.

Es importante destacar que las entregas efectuadas, la programación de una segunda entrega y la culminación de los procesos aduaneros de otros elementos evidencian el avance de las actividades de suministro. En este sentido, la ampliación solicitada tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para completar las gestiones comerciales y logísticas pendientes y culminar satisfactoriamente la ejecución contractual.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente que se autorice la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de noviembre de 2026, considerando que dicho término permitirá finalizar las actividades de adquisición, transporte y entrega de los elementos pendientes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar efectuando entregas parciales conforme los elementos se encuentren disponibles, manteniendo comunicación permanente con el señor supervisor del contrato e informando oportunamente cualquier novedad relacionada con el suministro. Nuestra intención es completar las obligaciones contractuales en el menor tiempo posible, sin que la fecha solicitada constituya necesariamente la fecha efectiva de la última entrega.

De igual manera, en caso de aprobarse la presente solicitud, GEOATLÁNTICO S.A.S. adelantará oportunamente los trámites necesarios para ajustar las garantías contractuales conforme a las condiciones establecidas en la aceptación de oferta.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud y la colaboración de la entidad para evaluar la ampliación propuesta, la cual permitirá dar continuidad a las actividades en desarrollo y culminar satisfactoriamente el suministro contratado.

Quedamos atentos a su respuesta y a las indicaciones correspondientes para formalizar la modificación contractual.

Cordialmente,

PEDRO MEDINA ROCHA
Representante Legal
GEOATLÁNTICO S.A.S.
NIT 900782364-5

No. 20260028893078793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENSB-SDENS-DLENS-DIADM-SEABA-29.25

Barranquilla D. E. I y P., 30 de septiembre de 2026

Señor Capitán de Corbeta
JONATHAN HURTADO ORTIZ
Jefe División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" encargado de las funciones del Departamento Logístico

Asunto: Solicitud aprobación modificación No. 1 Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026

Con toda atención me dirijo al señor Jefe División Administrativa Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" encargado de las funciones del Departamento Logístico con el propósito de solicitar modificación al Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es la ""ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista GEOATLÁNTICO S.A.S., mediante la cual requirió ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2026, solicitud que, una vez analizada por la supervisión, se considera viable para continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta el avance evidenciado en la ejecución contractual y la existencia de elementos que aún se encuentran pendientes de entrega.

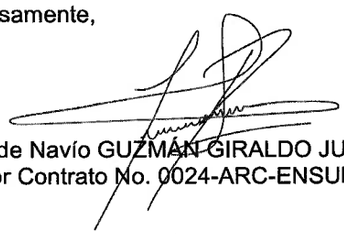
En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista informó que el 10 de septiembre de 2026 se realizó una primera entrega correspondiente a los ítems 7, 14, 15, 16, 17 y 19. Así mismo, indicó que se encontraba programada la entrega de los ítems 2, 6 y 18, mientras que los ítems 5, 8, 10 y 11 habían culminado los trámites de nacionalización y se encontraban en proceso de transporte hacia la ciudad de Barranquilla.

De igual manera, manifestó que permanece pendiente la adquisición del ítem No. 1, correspondiente a un elemento especializado de marca Hansen, cuya adquisición requiere atender características técnicas y comerciales específicas, razón por la cual se continúan adelantando las gestiones necesarias para garantizar su suministro de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

Que, una vez analizada la solicitud del contratista y el estado de ejecución del contrato, la supervisión considera viable la ampliación del plazo, por cuanto permitirá culminar las actividades de adquisición, transporte y entrega de los elementos pendientes, así como efectuar su correspondiente verificación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicito autorizar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 hasta el 23 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Respetuosamente,



Teniente de Navío GUZMÁN GIRALDO JUAN PABLO
Supervisor Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"

PONENCIA No. 01 **MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN** **CONTRATO No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026**	
DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA:** 30 septiembre del 2026
PARA: DLENS	**COPIA:**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
CONTRATISTA	GEOATLANTICO SAS,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 JUNIO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 SEPTIEMBRE 2026
VALOR INICIAL	$96.073.000,00
RESPALDO PRESUPUESTAL	No. 5624 de fecha 01 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	PARCIAL
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 31426 de 26 de junio de 2026
SUPERVISOR	GUZMÁN GIRALDO JUAN PABLO
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	42,86 %
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTE
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 0,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	N/A	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	N/A	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 6.3.2. "*situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato" de la resolución 4130 del 16 de junio 2022 "por la cual se adopta el manual de contratación del ministerio de defensa nacional, y sus unidades ejecutoras", el gerente de proyecto, procede a justificar el requerimiento de modificación teniendo en cuenta lo siguiente:*

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", permitiendo que las actividades de adquisición, transporte y entrega de los elementos contratados se desarrollen dentro de un plazo razonable que asegure

el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando que los bienes sean suministrados de conformidad con las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad establecidas por la Entidad.

La presente solicitud se realiza en atención a la comunicación presentada por el representante legal de GEOATLÁNTICO S.A.S., mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta el avance progresivo de las entregas efectuadas y las circunstancias logísticas y comerciales asociadas al suministro de los elementos que se encuentran pendientes de entrega.

Antecedentes:

La solicitud se realiza teniendo en cuenta la comunicación presentada por el representante legal de GEOATLÁNTICO S.A.S., mediante la cual solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE, EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN y SEGURIDAD PERSONAL Y PERIMÉTRICA PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", hasta el 23 de noviembre de 2026, con el fin de culminar las entregas pendientes.

Durante la ejecución contractual se han efectuado avances en el suministro de los elementos contratados. El 10 de septiembre de 2026 se realizó una primera entrega correspondiente a los ítems 7, 14, 15, 16, 17 y 19; adicionalmente, los ítems 2, 6 y 18 fueron programados para entrega, mientras que los ítems 5, 8, 10 y 11 culminaron sus trámites de nacionalización y se encontraban en transporte hacia la ciudad de Barranquilla.

Por otra parte, se encuentra pendiente la adquisición del ítem No. 1, correspondiente a un elemento especializado de la marca Hansen, cuya adquisición requiere atender características técnicas y comerciales específicas establecidas en las condiciones contractuales. En este caso, el contratista ha manifestado la necesidad de continuar adelantando las gestiones comerciales y de suministro necesarias para obtener el elemento requerido, procurando garantizar que el bien finalmente suministrado corresponda a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad, sin acudir a elementos sustitutos que no cumplan con las características contratadas.

En consecuencia, si bien se evidencia un avance material en la ejecución del contrato y se han adelantado gestiones para la entrega de los elementos pendientes, aún resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades de adquisición, transporte, entrega y posterior verificación por parte del supervisor del contrato. Lo anterior resulta particularmente relevante frente a los elementos que se encuentran en proceso de traslado y respecto del ítem No. 1, cuya adquisición presenta condiciones particulares derivadas de sus características técnicas y de disponibilidad comercial.

La ampliación del plazo solicitada permitirá garantizar la culminación integral del objeto contractual, posibilitando que los bienes pendientes sean efectivamente suministrados y posteriormente verificados por la Entidad en cuanto a cantidades, características técnicas, calidad y demás condiciones establecidas contractualmente. De esta manera, la prórroga se orienta a asegurar la materialización de las obligaciones ya pactadas y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

Ahora bien, el numeral 6.3.2 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y modificado por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, contempla la posibilidad de modificar los contratos estatales cuando existan causas debidamente justificadas, siempre que no se altere su objeto ni las condiciones esenciales del negocio jurídico.

En el presente caso, la modificación solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas, de las obligaciones pactadas o de las condiciones económicas inicialmente acordadas.

Así mismo, la prórroga solicitada resulta acorde con los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad, buena fe y equilibrio contractual previstos en la Ley 80 de 1993, toda vez que busca garantizar que el contrato pueda ejecutarse en condiciones que permitan alcanzar los fines estatales perseguidos con la contratación, preservando la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas por la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" y sus unidades adscritas.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, hasta el 23 de noviembre de 2026.

CONCEPTOS Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, suscrito entre la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y la empresa GEOATLÁNTICO S.A.S., me permito emitir concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 23 de noviembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación solicitada no altera el objeto contractual, el valor del contrato, las cantidades ni las especificaciones técnicas de los bienes contratados, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución requerido para culminar las actividades de adquisición, transporte, entrega y verificación de los elementos pendientes.

En virtud de lo anterior, la supervisión considera que existen razones técnicas, administrativas y contractuales suficientes para recomendar la aprobación de la prórroga solicitada, por cuanto la misma permitirá garantizar la culminación integral del objeto contractual y el recibo a satisfacción de los bienes requeridos por la Entidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

RESUMEN DEL MODIFICATORIO

La presente modificación al Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La necesidad de la prórroga se fundamenta en el avance progresivo de las entregas efectuadas por el contratista y en la existencia de elementos que se encuentran pendientes de entrega. Durante la ejecución se realizó una primera entrega de los ítems 7, 14, 15, 16, 17 y 19; igualmente, otros elementos se encuentran programados para entrega o en proceso de transporte hacia la ciudad de Barranquilla. Así mismo, permanece pendiente la adquisición del ítem No. 1, correspondiente a un elemento especializado de marca Hansen, cuyas características técnicas y comerciales requieren continuar con las gestiones de suministro.

En atención a la solicitud presentada por el contratista y al análisis efectuado por la supervisión, se evidenció que la ampliación del plazo resulta necesaria para culminar las actividades de adquisición, transporte y entrega de los elementos pendientes, así como permitir su correspondiente verificación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas, sin modificar el objeto, valor ni las condiciones esenciales del contrato.

CONCEPTO DEL GERENTE DEL PROYECTO

En mi calidad de Gerente del Proyecto del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, así como el concepto emitido por la supervisión del contrato, considero técnica, administrativa y jurídicamente viable la prórroga del plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2026.

La solicitud se encuentra debidamente sustentada por los motivos antes indicados.

Así mismo, la modificación solicitada se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin afectar el objeto, el valor, las especificaciones técnicas, las obligaciones de las partes ni las demás condiciones esenciales del contrato, por lo que se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y a los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, emito CONCEPTO FAVORABLE y recomiendo aprobar la Prórroga No. 1 al Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026, por considerar que la misma se encuentra plenamente soportada desde los puntos de vista técnico, administrativo y jurídico; contribuye al cumplimiento de los fines estatales, garantiza la ejecución integral del objeto contractual y no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones esenciales del contrato, quedando su aprobación sujeta al cumplimiento de los requisitos jurídicos, administrativos y demás exigencias previstas en la normatividad vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente modificación encuentra sustento en las facultades que el ordenamiento jurídico colombiano otorga a las entidades estatales para adoptar las decisiones necesarias que permitan garantizar la adecuada ejecución de los contratos estatales y el cumplimiento de los fines de la contratación pública.

En primer lugar, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución contractual, razón por la cual podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de esta facultad, la Entidad puede realizar las modificaciones que resulten necesarias cuando estas se encuentren debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero.

De igual manera, la modificación propuesta se fundamenta en los principios orientadores de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, eficacia y prevalencia del interés general, los cuales obligan a las entidades públicas a adoptar decisiones que permitan optimizar la inversión de los recursos públicos, garantizar la funcionalidad de los proyectos y prevenir situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, reforzando el deber de las entidades de administrar adecuadamente los recursos públicos y adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla las disposiciones relacionadas con la contratación estatal y establece el marco normativo aplicable para la ejecución, seguimiento y modificación de los contratos estatales, permitiendo que durante la etapa contractual se adelanten los ajustes necesarios cuando existan soportes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que los justifiquen.

Adicionalmente, la presente modificación se desarrolla en observancia de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, instrumentos que regulan el procedimiento para la aprobación y trámite de modificaciones contractuales dentro de la Entidad.

Es importante precisar que la modificación propuesta no implica una alteración del objeto contractual, ni modifica la finalidad para la cual fue celebrado el Contrato No. 0025-ARC-JOLAN-2026. Por el contrario, los ajustes planteados corresponden a la incorporación de actividades técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra.

RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con la matriz de riesgos establecida para el Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación no genera riesgos adicionales ni modifica la asignación de los riesgos previsibles inicialmente establecida entre las partes, por cuanto corresponde exclusivamente a la prórroga del plazo de ejecución contractual, sin alterar el objeto, el valor, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales ni las demás condiciones esenciales del contrato, manteniéndose incólume la distribución de riesgos pactada desde su celebración.

Los riesgos técnicos, constructivos, financieros, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de calidad, de cumplimiento y de ejecución continúan siendo administrados conforme a la matriz de riesgos adoptada para el contrato, manteniéndose las responsabilidades y mecanismos de mitigación inicialmente definidos.

En consecuencia, se concluye que la presente modificación no altera la naturaleza de los riesgos previsibles inicialmente identificados ni genera desequilibrio en la asignación contractual de responsabilidades; por el contrario, constituye una actuación preventiva y técnicamente sustentada que contribuye a mitigar los riesgos propios de la ejecución del proyecto, garantizando una mayor seguridad, eficiencia, calidad y continuidad en el desarrollo de las obras, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando un contrato estatal sea modificado para incrementar su valor o modificar condiciones que impacten las obligaciones contractuales, el Departamento Logístico de la ENSUB, deberá exigir al contratista la actualización, ampliación o modificación de las garantías otorgadas, según corresponda.

En consecuencia, en caso de aprobarse la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026 El Departamento Logístico de la ENSUB deberá requerir al contratista la actualización de las garantías contractuales vigentes, ajustando los amparos, valores asegurados y vigencias de conformidad con las nuevas condiciones aprobadas.

La aprobación y perfeccionamiento de la modificación contractual quedará supeditada a la presentación y aprobación de las garantías debidamente actualizadas, conforme a las exigencias establecidas en la normatividad contractual vigente y en los documentos que hacen parte integral del contrato.

ANEXOS

- Soportes del Contratista: oficio de fecha 23 de septiembre de 2026.

- Soporte de la Supervisión: No. 20260028893078793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENSB-SDENS-DLENS-DIADM-SEABA-29.25 de fecha 30 de septiembre de 2026.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata Rodrigo Camacho Torres
Gerente de Proyecto

Elaboró: TN GUZMÁN GIRALDO JUAN PABLO
Supervisor Contrato No. 0024-ARC-ENSUB-DLENS-2026